

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripcion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una nueva prueba de mi cariño á mi hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda y á su esposo don Antonio María Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier, Vengo en conceder á este los honores y prerogativas de Infante de España y mando que por tanto se le guarden las preeminencias y demas distinciones correspondientes á tan alta gerarquía.

Dado en Palacio á diez de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley orgánica de 8 de enero de 1845, Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 10 de noviembre próximo en la Península é Islas Baleares, y el 30 del propio mes en Canarias.

Dado en Palacio á diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Senado don José de Galvez Cañero, Diputado á Cortes por el distrito de Lucena, provincia de Córdoba, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo optado por el distrito de Piedrahita, provincia de Avila, el Diputado á Cortes don Joaquin Escario, elegido tambien por el de Cervera del Río Pisuerga, en la de Palencia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Núm. 2462.

D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que D. Eduardo de Leon y Rico, vecino de Aranjuez, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia diez y ocho del mes actual una solicitud por escrito pidiendo la propiedad de dos pertenencias de una mina de sulfato de sosa que tendrá por nombre «Nuestra Señora del Pilar», en el sitio llamado Cerro del Azua, del término municipal de Aranjuez. El terreno registrado linda al Sur-Oeste con la caseta del antiguo polvorin y pertenece al Real Patrimonio de S. M.

Designa las pertenencias que solicita en esta forma: «Se tendrá por punto de partida el sitio en que se hallan esflorescencias de sulfato de sosa en la ladera del Cerro que cae al barranquito inmediato ó llamado del Polvorin, que baja desde el Este, cuyo sitio se halla á unos veinte y dos metros hácia el Sur-Oeste de dicho polvorin, y á unos seis metros de las pertenencias al Sur-Este de la mina «San Vicente Ferrer», perteneciente á la sociedad minera «Riqueza del Tajo». Desde dicho punto se medirán al Nor-Oeste doscientos noventa y cuatro metros, al Sur-Este seis metros, fijándose en ambos puntos una estaca, y desde cada una se medirán al Sur-Oeste trescientos metros y al Nor-Este

doscientos; esto en cuanto á la primera pertenencia: la segunda se colocará formando martillo ó ángulo recto con esta y partiendo del hito ó mojon, próximo al polvorin, las pertenencias de «San Vicente Ferrer», se correrá la pertenencia paralela á esta mina en direccion Sur-Este, contándose, por consiguiente, en esta direccion quinientos metros y colocando una estaca en cada extremo, la latitud de los trescientos metros al Sur-Oeste.»

Y habiendo admitido por mi decreto de este dia la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, en Aranjuez y en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de julio del presente año, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi autoridad, dentro del plazo de sesenta dias. Madrid veinte de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Vega de Armijo.

Gobierno.—Negociado 7.º—Número 1802.

Terminando en 31 de diciembre del corriente año la contrata actual para la edicion, publicacion y remesa á los pueblos del Boletín Oficial de esta provincia, he dispuesto que se celebre otra nueva para prestar igual servicio desde 1.º de enero á 31 de diciembre, ambos inclusive del inmediato año 1860. La subasta tendrá lugar el dia 6 de noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en el salon de sesiones de la excelentísima Diputacion provincial, situado en la calle Mayor, número 115, bajo mi presidencia, y asociado de una comision de la Corporacion indicada. Para tomar parte en la subasta se acompañará á cada proposicion un documento que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos la cantidad de diez y seis mil reales vellon. Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo adjunto. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno de provincia, todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

Lo que he dispuesto se anuncie al público llamando licitadores. Madrid 28 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de habitante

en la calle de número cuarto enterado del anuncio publicado con fecha 28 de setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la edicion, publicacion y remesa á los pueblos del Boletín Oficial de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo aquel servicio, siendo de su cuenta los gastos de papel y demas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

Fecha y firma del proponente

Gobierno.—Negociado 7.º—Vigilancia.—Número 2037.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la detencion de la persona en cuyo poder encontrasen un caballo de tres años, estatura corta, pelo entrecano y negro, un poco estrellado y con un 7 por marca en el anca derecha, el cual le ha sido robado á Pedro Martin, vecino de Berlanas, en Avila.

Madrid 21 de octubre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el Reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas que se remitan por los Alcaldes presidentes de los cantones en que se halla dividida esta provincia, se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la copia certificada de la cuenta remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Alcobendas, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, y por los pueblos de San Sebastian de los Reyes, Fuencarral, el Pardo, Barajas y Colmenar Viejo, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demas efectos consiguientes.

Madrid 23 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAGES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Dias de reten abonables.				
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.				Caballerías mayores.	Id. menores.	Punto de la expedición.		Autoridad.	FECHAS.					Procede el asistido de	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.
Lino de Castro.	6	10	Abril.	1839	»	1	»	Alcobendas.	Francisco de Paula Gomez.	Regimiento de Galicia.	Madrid.	Capitan general.	31	Dicbre.	1838	Torrelaguna	Madrid.	»	1	»	»	3	»
Maria Aguado.	6	10	id.	id.	»	2	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	2	»	3	»	
Antonio Garcia Lopez.	6	10	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Antonio Rodrgz. Jarinas.	6	10	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Juan Perdiguero.	6	10	id.	id.	»	2	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	2	»	3	»	
Alfonso Braojos.	6	10	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Prudencio Moreno.	6	10	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Pedro Gibaja.	6	10	id.	id.	»	2	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	2	»	3	»	
Angel Garcia.	6	10	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Manuel Gibaja.	6	10	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Donato Vazquez.	6	10	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Angel Garcia.	7	13	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Rafael Ventosmos.	7	20	id.	id.	»	1	»	id.	Francisco Gomez.	Enfermo.	Cerezo de A.	Alcalde constit.	4	Abril.	1839	Cerezo.	Fuencarral.	»	1	»	»	1 1/2	»
Basiliso de Castro.	7	21	id.	id.	»	1	»	id.	Francisco Mazas.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	13	id.	id.	Madrid.	El Molar.	»	1	»	4	»	
Agustin Aguado.	8	28	id.	id.	»	1	»	id.	Patricio Garcia.	Guardia civil.	Idem	Capitan general.	30	Enero.	id.	Idem	Madrid.	»	1	»	3	»	
Idefonso Rodriguez.	5	1	Mayo.	id.	»	1	»	id.	Domingo Pombo.	Idem	Alcobendas.	Gefe del puesto.	27	Abril.	id.	Alcobendas.	Idem	»	1	»	3	»	
Domingo Lopez.	11	10	id.	id.	»	1	»	id.	José Ochoa.	Cazadores de Talavera.	Madrid.	Capitan general.	19	id.	id.	Torrelaguna	Idem	»	1	»	3	»	
Bernardino del Olmo.	6	13	id.	id.	»	1	»	id.	Maria Diego.	Enferma.	Cogollos.	Alcalde constit.	30	Marzo.	id.	Cogollos.	Idem	»	1	»	3	»	
Domingo Lopez.	5	18	id.	id.	»	1	»	id.	Eduardo Valenza.	Idem	Torrelaguna	Juez.	7	Mayo.	id.	Torrelaguna	Idem	»	1	»	3	»	
Idefonso Sanchez.	7	18	id.	id.	»	1	»	id.	Gregorio Gimenez.	Provincial de Alcalá.	Madrid.	Capitan general.	11	id.	id.	Madrid.	Alcalá.	»	1	»	4	»	
Antonio Ramos.	7	21	id.	id.	»	1	»	id.	»	Enfermo.	Piquero.	Alcalde constit.	10	Enero.	id.	Piquero.	Fuencarral.	»	1	»	1 1/2	»	
Pantaleon Aguado.	7	25	id.	id.	»	1	»	id.	José Prieto.	Guardia civil.	Madrid.	Capitan general.	19	Mayo.	id.	Madrid.	El Molar.	»	1	»	4	»	
Manuel Baena.	3	26	id.	id.	»	1	»	id.	Gerónimo Moreno.	Mendigio.	Idem	Alcalde corregr.	24	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	4	»	
Bernardo Perdiguero.	7	27	id.	id.	»	1	»	id.	Lúcas Sanabria.	Artillería.	Ps. Vascs.	Capitan general.	13	id.	id.	Prs. Vascs.	Madrid.	»	1	»	3	»	
Victoriano Alvarez.	7	27	id.	id.	»	1	»	id.	José Estevez.	Confinado.	Torrelaguna	Alcalde constit.	23	id.	id.	Torrelaguna	Fuencarral.	»	1	»	1 1/2	»	
Ambrosio Aguado.	7	29	id.	id.	»	1	»	id.	»	Guardia civil.	Alcobendas.	Gefe del puesto.	27	id.	id.	Alcobendas.	Idem	»	1	»	1 1/2	»	
José Berganza.	4	31	id.	id.	»	1	»	id.	Alcalde del Pardo.	Idem	»	Alcalde constit.	31	id.	id.	Idem	Madrid.	»	1	»	3	»	
Manuel Baena.	4	31	id.	id.	»	2	»	id.	»	Idem	»	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	2	»	3	»	
Vicente Alvarez.	4	31	id.	id.	»	2	»	id.	»	Idem	»	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	2	»	3	»	
Ambrosio Aguado.	9	31	id.	id.	»	1	»	id.	Francisco Diaz.	Enfermo.	Torrelaguna	Idem	27	id.	id.	Torrelaguna	Fuencarral.	»	1	»	1 1/2	»	
Vicente Alvarez.	3	1	Junio.	id.	»	2	»	id.	Sr. Coronel.	Cazadores de Alcántara.	Madrid.	Capitan general.	18	Enero.	id.	El Pardo.	Madrid.	»	2	»	3	»	
Manuel Baena.	3	1	id.	id.	»	2	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	2	»	3	»	
José Berganza.	3	1	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
José Diaz Calvo.	3	1	id.	id.	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	3	»	
Eugenio Aguado Alonso.	9	2	id.	id.	»	1	»	Alcobendas.	José Minguilla.	Infantería de Almansa.	Búrgos.	Idem	19	Mayo.	id.	Búrgos.	Fuencarral.	»	1	»	1 1/2	»	
Isidro Casteo.	12	3	id.	id.	»	1	»	id.	Hipólito Melero.	Enfermo.	C.º de Duero	Alcalde constit.	24	id.	id.	C.º de Duero	Idem	»	1	»	1 1/2	»	
Antonio Baena Aguado.	10	6	id.	id.	»	1	»	id.	Juan Muñoz.	Idem	El Vellón.	Idem	3	Junio.	id.	El Vellón.	Idem	»	1	»	1 1/2	»	
Pedro Lopez Antolinos.	6	8	id.	id.	»	1	»	id.	Julian Sierra.	Idem	Torrelaguna	Idem	3	id.	id.	Torrelaguna	Idem	»	1	»	1 1/2	»	
Antonio Lopez Delgado.	10	17	id.	id.	»	1	»	id.	Juana Pastor.	Piesa.	Las Rozas.	Idem	4	id.	id.	Las Rozas.	El Molar.	»	1	»	4	»	
Manuel Moreno.	8	18	id.	id.	»	1	»	id.	Dolores Canton.	Idem	Búrgos.	Gobernador.	27	Abril.	id.	Búrgos.	Madrid.	»	1	»	3	»	
Venancio Aguado.	8	18	id.	id.	»	1	»	id.	»	Enfermo.	Zaragoza.	Idem	»	»	»	Zaragoza.	Fuencarral.	»	1	»	1 1/2	»	
Julian Guadalis.	8	18	id.	id.	»	1	»	id.	Basilia Tenas.	Presa.	Madrid.	Alcalde corregr.	17	Junio.	id.	Madrid.	El Molar.	»	1	»	4	»	
Leandro Aguado.	8	20	id.	id.	»	1	»	id.	Eusebio Rodriguez.	Idem	Ciudad-real	Gobernador.	3	Mayo.	id.	Ciudad-real	Idem	»	1	»	4	»	
Lorenzo Ortiz.	7	5	Abril.	id.	»	de 3	»	San Sebastian.	Nicolas Navas.	Enfermo.	S. Agustin.	Alcalde constit.	19	Junio.	id.	S. Agustin.	Madrid.	»	3	»	3	»	
Antolin del Campo.	5	18	id.	id.	»	1	»	id.	Vicente Vargas.	Infantería de Zaragoza.	Madrid.	Gefe de E. M.	31	Marzo.	id.	Madrid.	El Molar.	»	4 de 3	»	4	»	
José Rivero.	2	20	id.	id.	»	1	»	id.	Ramon Cabada.	Cazadores de Mérida.	Idem	Idem	16	Abril.	id.	Idem	Idem	»	1	»	4	»	
Sebastian Amor.	5	21	id.	id.	»	1	»	id.	Eustaquio Delgado.	Regimiento de Iberia.	Sevilla.	Capitan general.	4	id.	id.	Madrid.	Cabanillas.	»	1	»	6	»	
Martin Menoyo.	8	24	id.	id.	»	1	»	id.	José Ochoa.	Cazadores de Talavera.	Madrid.	Gefe de E. M.	19	id.	id.	Madrid.	Idem	»	1	»	6	»	
José Lopez.	2	26	id.	id.	»	1	»	id.	Buenaventura Alonso.	Idem	Idem	Capitan general.	3	Mayo.	id.	Idem	S. Agustin.	»	1	»	3	»	
Cayetano Rivero.	2	27	id.	id.	»	1	»	id.	Manuel Lopez.	Lanceros de Montesa.	Búrgos.	Idem	30	Abril.	id.	Búrgos.	El Molar.	»	1	»	4	»	
Lorenzo Ortiz.	3	1	Junio.	id.	»	4	»	id.	Luis Vera.	Infantería de Zaragoza.	Madrid.	Idem	20	Mayo.	id.	Madrid.	Cabanillas.	»	1	»	6	»	
Angela Sanz.	3	25	id.	id.	»	1	»	id.	Teniente Coronel.	Cazadores de Tarifa.	El Pardo.	Cte. militar.	30	id.	id.	El Pardo.	Madrid.	»	4	»	5	»	
Maria Antonia Garcia.	3	25	id.	id.	»	1	»	id.	Ignacio Moreno.	Infantería de Almansa.	Madrid.	Capitan general.	24	Junio.	id.	Madrid.	El Molar.	»	1	»	4	»	
Victoriano Guinales.	10	10	Abril.	id.	»	1	»	Fuencarral.	José Minguilla.	Idem	Búrgos.	Idem	19	Mayo.	id.	Búrgos.	Idem	»	1	»	4	»	
Idem	12	12	id.	id.	»	1	»	id.	Juan Ares Brañas.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador.	12	Dicbre.	1837	Alcobendas.	Madrid.	»	1	»	1 1/2	»	
Manuel de Cruz.	1	16	id.	id.	»	1	»	id.	Fernán Gomez.	Idem	Cerezo.	Alcalde constit.	4	Abril.	1839	Idem	Idem	»	1	»	1 1/2	»	
Rufino Aseño y consortes	9	27	id.	id.	»	8	»	id.	Manuel Diaz.	Idem	El Molar.	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»	1 1/2	»	
Bartolomé Lozano.	8	1	Mayo.	id.	»	1	»	id.	Joaquín Morales.	Cazadores de Alcántara.	Madrid.	Capitan general.	23	id.	id.	Madrid.	El Pardo.	»	1	»	1 1/2	»	
Aquilino de la Fuente.	3	1	id.	id.	»	1	»	id.	Valentin Sarz.	Enfermo.	S. Agustin.	Alcalde constit.	23	Enero.	id.	Idem	Alcobendas.	»	1	»	1 1/2	»	
José Diaz.	8	9	id.	id.	»	1	»	id.	Maria Antonia Fernandez.	Presa.	Soria.	Gobernador.	5	Marzo.	id.	Idem	Colmr. Viejo	»	1	»	4	»	
Macario Guinales.	4	23	id.	id.	»	1	»	id.	Santiago Bardan.	Enfermo.	Gargania.	Alcalde consti.	2	Mayo.	id.	Alcobendas.	Madrid.	»	1	»	1 1/2	»	
A.º de Cruz y consortes.	12	30	id.	id.	»	4	»	id.	Joaquín Tuco.	Guardia civil.	Granada.	Capitan general.	23	Abril.	id.	Madrid.	El Molar.	»	1	»	6	»	
Idem	3	31	id.	id.	»	4	»	El Pardo.	Guarnicion del Pardo.	Idem	Alcobendas.	Pte. del canton.	30	Mayo.	id.	El Pardo.	Madrid.	»	4	»	1 1/2	»	
Domingo Lopez.	2	30	id.	id.	»	1	»	Fuencarral.	Teniente Coronel.	Enfermo.	Torrelaguna	Alcalde constit.	27	id.	id.	Alcobendas.	Idem	»	1	»	1 1/2	»	
Idem	3	31	id.																				

Esta Direccion general ha señalado el día 14 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo del Ronquillo, situado en la carretera de Mérida á Sevilla, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 106.000 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo, en la inteligencia de que, segun lo dispuesto por Real decreto de 29 de agosto último, el arrendatario cobrará los derechos correspondientes por los trasportes de trigo de todas clases, incluso el mezcladizo, del centeno y del maíz ó panizo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de febrero de 1849 y las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, cuya observancia, así como las de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion quince del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 26.500 reales vellon, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será la del medio diezmo por lo menos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

En el mismo día y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrán lugar los remates para el arriendo de los portazgos siguientes:

Torija, situado en la carretera de Madrid á la Junquera, en esta corte y en Guadalajara, bajo la cantidad menor admisible de 85.270 rs. vn. anuales: debiendo ser de 21.518 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Suro de la Palla, situado en la misma carretera, en esta corte y en Gerona, bajo la cantidad de 98.200 rs. anuales, debiendo ser de 24.550 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Pont de Molins, situado en la propia carretera, en iguales puntos, bajo la cantidad de 30.160 rs. anuales, debiendo ser de 7.940 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 14 de octubre de 1859.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 14 de octubre de 1859, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de

se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el día 21 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Barbastro á El Grado; cuyo presupuesto asciende á la cantidad de rs. 1.702.253,58 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la construccion de la referida carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 85.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, advirtiendo que la primera mejora admisible será de 5000 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 500.

Madrid 17 de octubre de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 17 de octubre del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Barbastro á El Grado, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las obras de la espresada carretera, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Arroyomolinos.

Con el superior permiso, el Ayuntamiento de la villa de Arroyomolinos ha señalado el día 30 del corriente, á las doce de su

respectiva mañana, para subastar los artículos de consumo de dicha villa, con la facultad de la exclusiva al pormenor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos provinciales en todo el año venidero de 1860, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del citado Ayuntamiento.

Arroyomolinos 16 de octubre de 1859.—Manuel Godino.—Por acuerdo del A. el Secretario, Domingo Grande.

Para rectificar el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Arroyomolinos, se hace preciso que los señores propietarios y colonos de fincas rústicas y urbanas en su jurisdiccion, presenten relaciones juradas de la innovacion que hayan tenido sus riquezas para el año de 1860, en el término de 10 días, desde la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial*; pues pasado este, no se oirá reclamacion alguna.

Arroyomolinos 16 de octubre de 1859.—Por acuerdo del A.—Domingo Grande, Secretario.

Alcaldia constitucional de Anchuelo.

El Ayuntamiento constitucional de Anchuelo, previa la correspondiente autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia, arrienda los pastos de invierno de las dehesas Aguilera y Baldiancho, de sus propios, estando señalado para su remate los días 30 de octubre y el 6 de noviembre próximo, en su sala capitular y hora de once á doce de sus mañanas y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Anchuelo 17 de octubre de 1859.—El Alcalde Presidente, Claudio Anchuelo.

Alcaldia constitucional de Paracuellos.

Todos los propietarios ó colonos de fincas rústicas y demas bienes sujetos á la contribucion territorial en esta jurisdiccion, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable término de treinta días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, relacion de las alteraciones que respectivamente haya sufrido su riqueza en el corriente año, para con su resultado proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base á la derrama del cupo que por la espresada contribucion corresponda á esta villa en el año de 1860, apercibidos que de no verificarlo sufrirán los perjuicios que por su omision se les irroguen.

Paracuellos 18 de octubre de 1859.—El A. P.—Pedro Herranz.

Alcaldia constitucional de Fuentidueña de Tajo.

No habiendo tenido efecto las subastas de los derechos y venta exclusiva de especies de consumo de esta villa para el año de 1860 por falta de licitadores, ha acordado el Ayuntamiento de la misma, señalar para sus nuevos remates con alza de precios con arreglo á Instruccion los días 30 del actual y 6 de noviembre próximo, en la sala consistorial, de once á doce de sus mañanas.

Fuentidueña de Tajo 17 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Ramon Sanchez Carralen.

Alcaldia constitucional de Cercedilla.

El Ayuntamiento constitucional de Cercedilla, sin perjuicio de obtener la competente autorizacion superior, ha acordado sacar á pública subasta para su arriendo durante el año próximo de 1860, con la exclusiva en las ventas al pormenor, los derechos y recargos autorizados sobre los artículos de consumo, cuales son, vino, carne, aceite, jabon, vinagre y aguardiente, para cuyo acto ha señalado los días 30 del corriente mes y 6 de noviembre inmediato, en la casa consistorial de esta villa y hora de las diez á una de la tarde, bajo los oportunos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público llamando licitadores.

Cercedilla 17 de octubre de 1859.—El Alcalde, Manuel Herranz.—Facundo Madridano, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villacanejos.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Villacanejos, autorizado que ha sido por la Excmo. Diputacion provincial, tiene acordada la subasta para el arriendo por todo el año próximo de 1860, de los derechos y ventas exclusivas al pormenor del rematador, de los artículos de consumos y especies de vino, aguardiente y licores, aceite, tocino y sus embutidos, y carnes frescas, bajo las condiciones que constan de sus respectivos pliegos que están de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicha villa; y para sus dos remates, que tendrán lugar en las casas del mismo, están señalados los días 30 del actual y 6 de noviembre próximo, de diez á doce de sus mañanas. Lo que se anuncia en solicitud de licitadores.

Villacanejos 17 de octubre de 1859.—El Alcalde Presidente, Atanasio Gil.

Alcaldia constitucional de Pozuelo de Alarcon.

En virtud de autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia, fecha 18 del actual, el Ayuntamiento de esta villa ha señalado el día 1.º de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, para el remate de la bellota del monte de la Escorzonera, perteneciente á sus propios, que comprende una estension de 310 hectáreas, y está situado al N. O. de la poblacion, por la cantidad de 930 rs., para disfrutarla 20 cabezas de ganado de cerda hasta 30 de referido noviembre.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ordenanza de 22 de diciembre de 1853 y disposiciones posteriores, en la sala capitular de dicha villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, hallándose en el espresado punto de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones formado por el auxiliar agrimensor del distrito.

Pozuelo de Alarcon 20 de octubre de 1859.—Aquilino Herranz.

Alcaldia constitucional de San Agustin.

El día 28 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, se remata en pública licitacion, en las casas consistoriales de esta poblacion, los derechos del consumo del vino del año de 1860, con venta libre y con la exclusiva al pormenor del ramo de carnes frescas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

San Agustin 18 de octubre de 1859.—El Alcalde, Vicente Mariblanca.—Por es-

mandado, José Lozano, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Lozoyuela.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Lozoyuela tiene señalados para los dos remates de los derechos de consumos que se devenguen en la misma y su término jurisdiccional, en todo el año de 1860, los días 30 del corriente y 6 de noviembre próximo, en la sala consistorial, de diez a doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones al intento: los artículos son vino, aceite, aguardiente, vinagre, jabon, tocino y manteca salada, con la venta libre al pormenor, y las carnes frescas á la exclusiva. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Lozoyuela 20 de octubre de 1859.—El Alcalde, Anselmo Hernan.

Alcaldía constitucional de San Martin de Valdeiglesias.

Por término de quince días, á contar desde la fecha, se halla espuesto al público el amillaramiento para la contribucion territorial de este pueblo. Los terratenientes, así vecinos como forasteros, pueden concurrir á la secretaria del Ayuntamiento, á enterarse del alcance con que figuran; allí encontrarán la junta pericial constituida desde las nueve de la mañana á dos de la tarde, con objeto de oír las reclamaciones que se hiciesen.

San Martin de Valdeiglesias 17 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, José Rodriguez Cermeño.

Alcaldía constitucional de Aldea del Fresno.

Todos los hacendados que tengan fincas territoriales, colonos, aparceros, y ganaderos, en el término jurisdiccional de esta villa, presentarán las relaciones juradas conforme á Instruccion, en el tiempo que media desde esta fecha al 31 del corriente, ante el Ayuntamiento de la misma, para que la junta pericial pueda rectificar el padron de riqueza que ha de servir de base en los repartimientos de inmuebles del año venidero de 1860; en la inteligencia que al que no lo haga se le arreglará por los anteriores y le parará el perjuicio que haya lugar.

Aldea del Fresno 17 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Canuto Hernandez.

El Ayuntamiento de esta villa, ha señalado para celebrar el primer remate de los ramos del consumo de la misma, destinados al pago de la contribucion de esta especie, y para el año próximo de 1860, el domingo 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la casa del Ayuntamiento, con la exclusiva al por menor; y el último como definitivo el 6 de noviembre venidero, á la propia hora y sitio; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas: por tanto se invita licitadores.

Aldea del Fresno 15 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Canuto Hernandez.

Alcaldía constitucional de Horcajuelo.

Rectificación.

En el número 252, correspondiente al lúnes 17 del corriente, aparece un anuncio para la subasta de consumos como del pueblo de Horcajo; entiéndase que ha de ser Horcajuelo.

Evaporacion en las 24 hrs. Lluvia en las 24 horas... 4,0 milímetros.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
6 m.	700,56	7° 0	8° 8	S. S. O.	Cubierto.
9 m.	700,57	8° 4	11° 9	S. S. O.	Idem.
12 m.	705,22	10° 7	13° 1	S. S. O.	Llovizna.
3 p.	705,33	10° 4	12° 5	S. O.	Cubierto.
6 p.	705,58	9° 1	11° 4	S. O.	Idem.
9 n.	705,22	8° 8	10° 5	S. O.	Idem.

Observacion meteorologica del dia 21 de octubre de 1859.

HORA.	Barómetro en milímetros, y nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	701,4	15,6	S. E.	Nubes.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2768 fanegas de trigo.
- 1540 arrobas de harina de id.
- 2000 libras de pan cocido.
- 5444 arrobas de carbon.
- 128 vacas, que componen 47.062 libras de peso.
- 857 carneros, que hacen 20.319 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 45 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
 Idem de carnero, 18 á 20 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
 Tocino anejo, de 108 á 119 rs. arroba, y de 58 á 40 cuartos libra.
 Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 44 á 51 cuartos libra.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Aceite, de á 76 1/2 rs. arroba, y de 24 á 22 cuartos libra.
 Vino, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras de 10 á 12 cuartos.
 Garbanzos, de 32 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
 Judias, de 25 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
 Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 19 cuartos libra.
 Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 4 cuartos libra.
 Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
 Jabon, de 64 á 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
 Patatas, de 3 á 4 1/2 reales arroba, y á 2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 26 1/2 á 28 1/2 rs. fanega.	Algarroba, á 40 rs. id.	Trigo vendido.	Precios.
		Fanegas.	Rs. cn.
250.	50	50.	50
47.	48	47.	48
50.	49	50.	49
56.	48	56.	48
45.	47	45.	47
50.	50 1/2	50.	50 1/2
50.	48	50.	48
40.	40	40.	40
20.	46 1/2	20.	46 1/2
70.	48	70.	48
56.	48	56.	48
17.	45	17.	45
40.	48	40.	48
70.	46 1/2	70.	46 1/2
29.	49	29.	49
20.	49	20.	49
105.	49	105.	49
28.	48	28.	48
40.	47	40.	47
25.	47	25.	47
38.	46	38.	46
16.	48	16.	48
52.	46 1/2	52.	46 1/2
36.	50	36.	50
51.	44 1/2	51.	44 1/2
36.	49	36.	49
50.	48	50.	48
30.	48	30.	48
87.	48 1/2	87.	48 1/2
32.	46 1/4	32.	46 1/4
16.	47 1/2	16.	47 1/2
28.	49 1/2	28.	49 1/2
24.	46	24.	46
70.	48 1/2	70.	48 1/2
30.	49 1/2	30.	49 1/2

1604
 Quedan por vender sobre 560.
 Precio máximo. 50 1/2
 Idem mínimo. 40
 Idem medio. 48,15

Lo que se avisa al público para su inteligencia.
 Madrid 21 de octubre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 21 de octubre de 1859, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-35 c.; 42 y 41-90; no publicado 42; á plazo, 45 á fin próx. voluntad.
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado,

32-30 c. y 32; á plazo 32-05 c., 32 y 32-05 á fin cor. vol.; 32-40 á fin dei próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicado 19-90.

Idem de segunda id., 12-15 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1/4	"
Alicante.	"	5/8 d.
Almeria.	"	1/4
Avila.	"	"
Badajoz.	3/4 p.	"
Barcelona.	"	3/4
Bilbao.	"	3/4
Búrgos.	par.	"
Cáceres.	1/2 p.	"
Cádiz.	"	3/8 d.
Castellon.	"	"
Ciudad-Real.	"	"
Córdoba.	par.	"
Coruña.	5/8 p.	"
Cuenca.	"	"
Gerona.	"	1/4 d.
Granada.	"	"
Guadalajara.	par.	"
Huelva.	"	"
Huesca.	"	"
Jaen.	5/8 p.	"
Leon.	1/4 p.	"
Lérida.	"	"
Logroño.	1/4 d.	"
Lugo.	1	"
Málaga.	"	3/4 d.
Murcia.	"	1/4 d.
Orense.	1 p.	"
Oviedo.	"	3/8
Palencia.	1/8 p.	"
Pamplona.	par.	"
Pontevedra.	7/8 p.	"
Salamanca.	par.	"
San Sebastian.	"	1 p.
Santander.	"	3/8
Santiago.	5/4 p.	"
Segovia.	par.	"
Sevilla.	par d.	1/4 p.
Soria.	3/4 p.	"
Tarragona.	"	"
Teruel.	"	"
Toledo.	3/4	"
Valencia.	"	1/2
Valladolid.	par.	"
Vitoria.	"	1/2
Zamora.	5/4 p.	"
Zaragoza.	par d.	"

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA SANTA ELADIA.

Mina Laura.

En conformidad y á los efectos prevenidos en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio último, y 15 del reglamento de esta sociedad, se requiere por segunda vez al señor don Pedro Cabello, poseedor de los cuartos 1.º y 2.º de las acciones números 125 y 104 á hacer efectivos los dividendos pasivos que les ha correspondido números 69 al 73 inclusive, importantes en reales vellon en la casa habitacion del señor Tesorero don Vicente Gomez, Concepcion Gerónima, número 21, cuarto bajo.

Madrid 19 de octubre de 1859.—El Presidente, Antonio Moran y Amaya.—526.

En la tarde del 20 del corriente se estubo en el portazgo de Alcorcon un novillero cuatro á cinco años de edad, lompardo, nillano y ancho, cola larga, propio del pueblo de Cantaloja, provincia de Guadalajara. Si alguna persona tuviere noticia de suadero, podrá avisarlo al señor Alcalde de dicho pueblo y se le gratificará.—525.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID.—1859.